

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD**

**ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y  
REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO  
Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE  
CONSERVACIÓN SISTEMA VALMAYOR-  
MAJADAHONDA**

**CONTRATO Nº: 42/2021**

**Área: Subdirección de Conservación de Infraestructuras Zona Oeste**

## RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

- **Valor Estimado del contrato:** 1.119.641,62€ (IVA no incluido).

Los trabajos objeto del contrato se realizan actualmente en virtud del contrato 141/2020, adjudicado por procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, que desde el 3 de octubre de 2020 da continuidad al contrato del lote 10 del procedimiento 148/2016 hasta que se produzca la adjudicación del contrato tramitado por procedimiento abierto 109/2019. Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato inicial, el correspondiente al lote 10 del procedimiento de licitación 148/2016 para el plazo de duración inicial de 2 años (4.478.566,47 euros, IVA excluido). Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este nuevo contrato será 1.119.641,62 euros, IVA excluido, el mismo importe del contrato 141/2020 al que debe dar continuidad.

- **Razón de la división en lotes:** Se invita, por las razones indicadas en el apartado “**Causa del procedimiento negociado**” únicamente al actual adjudicatario del contrato 141/2020. Por lo tanto, no procede la división del objeto del contrato en lotes.
- **Razón del plazo de duración establecido:** 6 meses a contar desde el 3 de abril de 2021.

El procedimiento de licitación 109/2019 relativo a “ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACION DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.”, cuyo lote 10 debía sustituir al contrato 141/2020, se publicó en el DOUE el 4 de febrero de 2020, siendo la fecha de presentación de ofertas el pasado 11 de junio de 2020. La apertura de ofertas tuvo lugar el pasado 30 de septiembre de 2020 y actualmente se encuentra en fase de justificación de ofertas en presunción de valor anormal.

Teniendo en cuenta que el contrato del lote 10 del procedimiento 109/2019 no podrá formalizarse antes de la fecha de finalización del contrato 141/2020, se hace necesario tramitar un contrato para ejecutar los trabajos por el periodo mínimo imprescindible hasta que entre en vigor el contrato del lote 10 del procedimiento de licitación 109/2019.

- **Razón de los criterios de valoración establecidos:** El contrato se adjudicará a la oferta presentada por el único licitador invitado al procedimiento, una vez efectuada la negociación, que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.
- **Causa del procedimiento negociado/Tipo de procedimiento:** negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato del lote 10 del procedimiento 148/2016 finalizó el 2 de octubre de 2020. Para dar continuidad al citado contrato hasta que se formalice el contrato del lote 10 del procedimiento abierto 109/2019, cuya licitación se publicó en el DOUE en fecha 4 de febrero de 2020, y que aún se encuentra en fase de revisión de ofertas, se adjudicó el contrato tramitado por procedimiento negociado por urgencia y razones

técnicas 141/2020, que finaliza el 2 de abril de 2021, invitando únicamente al adjudicatario del contrato del lote 10 del procedimiento 148/2016, por las razones expuestas en el informe de necesidad e idoneidad del referido contrato 141/2020.

Toda vez que el contrato 109/2019 no estará formalizado antes del 2 de abril de 2021, es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (141/2020) hasta que el adjudicatario del lote 10 del contrato 109/2019 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos, hasta que entre en vigor el contrato del lote 10 del procedimiento 109/2019, mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente, debido a las razones que llevaron a la formalización del contrato 141/2020, al cual el presente contrato debe dar continuidad.

Debe tenerse en cuenta que, si el adjudicatario del nuevo contrato es diferente del adjudicatario del contrato vigente, el nuevo contrato debe estar formalizado con la suficiente anterioridad al vencimiento del contrato vigente a efectos de que se pueda realizar la transición entre los adjudicatarios y los trámites para la subrogación del personal.

La continuidad de la actividad, actualmente cubierta con el contrato 141/2020 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.
- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

Las actuaciones urgentes para resolver problemas graves de calidad del agua en la red de distribución, la prevención y la coordinación de actividades empresariales presentan una especial complejidad toda vez que tanto los trabajos como las instalaciones son muy variados (mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica...). Por ello, la ejecución de los trabajos requiere de un mínimo conocimiento por parte del personal del contratista de las características técnicas de las instalaciones, su ubicación y procedimientos de trabajo.

Asimismo, requiere por parte del contratista aprovisionarse de un almacén con un importante activo en tuberías, piezas especiales, válvulas, etc. para hacer frente a las faltas de suministro por roturas en la red de distribución, así como vehículos, implantación de las aplicaciones informáticas y dispositivos móviles necesarios para prestar el servicio. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos demuestran que el aprovisionamiento de dichas instalaciones y materiales y la implantación de dichas tecnologías son muy complejas y requieren un periodo de tiempo superior a un mes.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato son las ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA VALMAYOR-MAJADAHONDA que actualmente se prestan en virtud del contrato 141/2020.

En los documentos referidos en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

### 2. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración será de SEIS (6) MESES a contar desde el 3 de abril de 2021.

En todo caso el contrato 42/2021 finalizará cuando entre en vigor el contrato del lote 10 del procedimiento 109/2019 relativo a las "OBRAS REFERIDAS A ATUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN LA RED DE AGUA REGENERADA DEL CANAL DE ISABEL II, S.A."

### 3. MEMORIA ECONÓMICA

#### A. DATOS ECONÓMICOS

**Presupuesto base de licitación:** 1.354.766,36€ (IVA incluido)

**Valor estimado del contrato:** 1.119.641,62 € (IVA excluido)

#### B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Canal de Isabel II, S.A.

#### C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Gasto:

CEGE	CUENTA	POSICIÓN	ORDEN
F131001	607013	G/607013/000001	60004725
F131004	607013	G/607013/000001	60004751
F131010	607014	G/607014/000001	60004726

**Inversión:**

CEGE	CUENTA	POSICIÓN	Elem. PEP
F131000	236520	Y/236520/000445	
F131000	236214	Y/236214/0413C2	
F131000	236217	Y/236217/000461	
F131000	236218	Y/236218/000421	
F131000	236218	Y/236218/000445	
F131000	236223	Y/236223/0413B	
F131000	236251	Y/236251/00452A	
F131004	236410	Y/236410/00413D	
F131004	236409	Y/236409/00413D	
F131004	236406	Y/236406/00413D	
F131004	236402	Y/236402/00413D	
F131004	236403	Y/236403/00413D	

**Cuota suplementaria:**

CEGE	CUENTA	POSICIÓN	Elem. PEP
F131004	252000	Y/252000/000001	
F131004	252020	Y/252020/000001	
F131004	542100	Y/542100/000001	

**Línea Estratégica:**

- LE 1. Asegurar la garantía del suministro
- LE 2. Garantizar la calidad del agua de consumo
- LE 3. Fortalecer la continuidad del servicio
- LE 4. Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética
- LE 5. Desarrollar la cooperación con los municipios de Madrid
- LE 8. Fomentar el talento, el compromiso y la salud de nuestros profesionales
- LE 9. Liderar la innovación y el desarrollo
- LE 10. Asegurar la sostenibilidad y la eficiencia en la gestión

**D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES**

AÑO	GASTO	INVERSIÓN
2021	559.820,81 €	559.820,81 €
<b>TOTAL</b>	<b>559.820,81 €</b>	<b>559.820,81 €</b>

**¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?**

SI	X
NO	

SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS: 141/2020

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (sin prórroga, sin IVA y equivalente a 6 meses) DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 1.119.641,62 €

IMPORTE ADJUDICADO ANUAL (sin prórroga, sin IVA y equivalente a 6 meses) DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 1.119.641,62 €

PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (sin prórroga, sin IVA, y equivalente a 6 meses), DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 100 %

PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANUAL (sin prórroga, sin IVA, y equivalente a 6 meses), DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 100 %

**4. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

El presente contrato tiene como objeto las reparaciones de las averías en la red de distribución, y las obras urgentes para resolver de forma inmediata los problemas de calidad y de roturas que afectan a los habitantes de la Comunidad de Madrid, que tienen contratado el suministro de agua con Canal de Isabel II, S.A. en el Área de Conservación Sistema Valmayor-Majadahonda objeto del actual contrato 141/2020, que dio continuidad a los trabajos del contrato original, el lote 10 del procedimiento 148/2016.

La finalidad del contrato 42/2021 es optimizar la gestión de la red de distribución de abastecimiento y de reutilización, teniendo como objetivo prioritario la máxima garantía en la resolución rápida y eficaz de las incidencias, así como minimizar los tiempos de respuesta, teniendo la capacidad necesaria para disponer tanto de materiales y maquinaria, como del personal requerido para hacer frente a problemas urgentes e incidencias masivas (heladas, desabastecimientos, problemas de calidad en el suministro, etc.) en el Servicio de Abastecimiento y Reutilización, y en la ejecución de las obras que resulten necesarias.

La zona geográfica donde se desarrollarán los trabajos del presente contrato es la correspondiente al Área de Conservación Sistema Valmayor-Majadahonda que comprende los municipios de Alpedrete, Moralzarzal, Navacerrada, Collado Mediano, Los Molinos, Guadarrama, Collado Villalba, Galapagar, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Zarzalejo, Valdemaqueda, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Navagamella y Becerril de la Sierra, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Las Rozas de Madrid, Torreldones, Quijorna, Valdemorillo, Colmenarejo, San Lorenzo del Escorial y Cercedilla.

A fin de dar continuidad a las prestaciones objeto de los contratos de los lotes del procedimiento 148/2016, Canal de Isabel II, S.A. incoó el procedimiento de licitación para la adjudicación de los contratos de los lotes del procedimiento n.º 109/2019 para la "EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACION DEL CANAL DE ISABEL II, S.A." a efecto de sustituir los contratos de los 12 lotes del procedimiento 148/2016 cuando llegaran sus vencimientos. Dicho procedimiento de licitación fue publicado el 4 de febrero de 2020 en el DOUE, el 12

de febrero de 2020 en el Boletín Oficial del Estado, el 17 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el 4 de febrero de 2020 en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. El plazo de presentación de ofertas finalizó el pasado 11 de junio de 2020 y la apertura de las ofertas económicas tuvo lugar el pasado 30 de septiembre de 2020. Actualmente se encuentra en fase de justificación de ofertas en presunción de valor anormal.

Teniendo en cuenta lo anterior, debido a que el contrato del lote 10 del procedimiento 109/2019 que debía sustituir al contrato del lote 10 del procedimiento 148/2016 no se pudo formalizar a tiempo, para dar continuidad al mismo, Canal de Isabel II S.A. incoó el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato 141/2020, formalizado el pasado 2 de octubre de 2020 con fecha de finalización el próximo 2 de abril de 2021. En consecuencia, se hace necesario tramitar el presente contrato para ejecutar los trabajos por el periodo mínimo imprescindible desde el 3 de abril de 2021 hasta que entre en vigor el contrato del lote 10 del procedimiento de licitación 109/2019.

La continuidad de la actividad del contrato 141/2020 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.
- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

Por otra parte, de este contrato dependen directamente 23 trabajadores con derecho a subrogación en caso de cambio de contratista, según el convenio colectivo laboral vigente aplicable, además de numerosas empresas auxiliares como empresas especializadas en impermeabilizaciones de canales, depósitos de agua potable y regenerada, cámaras y pozos de registros donde tenemos los elementos de maniobra y control de la red de distribución, empresas de detección de fugas, proveedores de tubos, piezas especiales, acometidas domiciliarias, empresas auxiliares de la construcción como fabricantes de hormigón, aglomerado asfáltico, ferrallistas, movimientos de tierras, gestión de residuos, etc.

Toda esta ingente cantidad de medios es la que nos permite mantener la garantía y continuidad de los trabajos, así como haber alcanzado uno de los mejores rendimientos en la red de distribución, aunque no debemos bajar la guardia en la medida que los embalses de la Comunidad de Madrid están destinados al abastecimiento, y la escasez de lluvias durante dos años consecutivos nos llevan a situaciones de estrés hídrico que el Canal de Isabel II ha gestionado con acierto. De estos motivos la importancia del contrato 141/2020 (que actualmente da continuidad al 148/2016/LT10 y el 109/2019/LT10), para preservar y optimizar todas las instalaciones de la red de distribución y sus depósitos en el mejor estado de conservación.

Con los contratos 148/2016/LT10 y 141/2020 se ha aumentado la resiliencia en el abastecimiento en bastantes municipios de la Comunidad de Madrid, mediante pequeñas actuaciones que nos ha permitido disponer de alternativas de suministro en caso de rotura de alguna de las grandes conducciones o arterias que constituyen la red estratégica del abastecimiento de la Comunidad de Madrid.

Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato del lote 10 del procedimiento de licitación 148/2016 para el plazo de duración inicial de 2 años (4.478.566,47 euros, IVA excluido), resultando el mismo precio que para el 141/2020 que actualmente da continuidad a los trabajos del anterior. Por tanto, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este nuevo contrato será 1.119.641,62 euros, IVA excluido.

El licitador ofertará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global aplicable al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II S.A. de abril de 2014 y a los precios unitarios que para obras de reparación y actuaciones urgentes se detallarán en el Anexo XII al PCAP. Dichos cuadros de precios son los que se están empleando en la actualidad en el contrato 141/2020 y corresponden también con los del contrato inicial, el lote 10 del procedimiento de licitación 148/2016.

El % de baja ofertado por el licitador deberá ser al menos el mismo % de baja que ofertó para el contrato del lote 10 del procedimiento de licitación 148/2016 y para el contrato 141/2020. A efectos de facturación, se incrementarán los precios del Cuadro de Precios de Canal de Isabel II S.A. de abril de 2014 y los precios unitarios que para obras de reparación y actuaciones urgentes se detallarán en el Anexo XII al PCAP en un 4,2%, para actualizarlos a precios de mercado.<sup>1</sup>

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, Canal de Isabel II S.A. no se obliga a solicitar al adjudicatario un número mínimo de obras determinado. Canal de Isabel II, S.A. únicamente abonará a los adjudicatarios el importe de las Obras realmente ejecutadas.

No obstante lo señalado anteriormente, si transcurridos los 6 meses del plazo de duración del contrato no se hubieran ejecutado las Obras por importe igual o superior a 450.000 € (base imponible), IVA excluido, Canal de Isabel II, S.A. abonará al adjudicatario la diferencia no facturada hasta alcanzar dicho importe, siempre que el adjudicatario haya mantenido los medios requeridos en el apartado de medios a adscribir al contrato y que además haya cumplido sus obligaciones contractuales en los términos y condiciones previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

---

<sup>1</sup> Se ha calculado el % de actualización en función de la variación del IPC publicada por el INE para la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace: <https://www.ine.es/varipc/>

- La variación del IPC en la Comunidad de Madrid para el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2016 hasta el mes de abril de 2020 (fecha de elaboración de las condiciones del contrato 141/2020) fue del 4,3%.
- La variación del IPC en la Comunidad de Madrid para el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2020 y octubre 2020 (fecha de elaboración de las condiciones del contrato 42/2021) fue del -0,1%.

Por ello, la variación que se tendrá en cuenta para la actualización de precios corresponde a la suma de ambos %, siendo el resultado total el 4,2%.

## 5. CONFIGURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### A. CONFIGURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato del lote 10 procedimiento 148/2016 finalizó el 2 de octubre de 2020. Para dar continuidad al citado contrato hasta que se formalice el contrato del lote 10 del procedimiento 109/2019, cuya licitación se publicó en el DOUE en fecha 4 de febrero de 2020, y que aún se encuentra en fase de revisión de ofertas, se adjudicó el contrato tramitado por procedimiento negociado por urgencia y razones técnicas 141/2020, que finaliza el 2 de abril de 2021, invitando únicamente al adjudicatario del contrato del lote 10 del procedimiento 148/2016, por las razones expuestas en el informe de necesidad e idoneidad del referido contrato 141/2020.

Toda vez que el contrato 109/2019 no estará formalizado antes del 2 de abril de 2021, es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (141/2020) hasta que el adjudicatario del lote 10 del contrato 109/2019 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos hasta que entre en vigor el contrato del lote 10 del procedimiento 109/2019 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente, debido a las razones que llevaron a la formalización del contrato 141/2020, al cual el presente contrato debe dar continuidad.

Debe tenerse en cuenta que, si el adjudicatario del nuevo contrato es diferente del adjudicatario del contrato vigente, el nuevo contrato debe estar formalizado con la suficiente anterioridad al vencimiento del contrato vigente a efectos de que se pueda realizar la transición entre los adjudicatarios y los trámites para la subrogación del personal.

La continuidad de la actividad, actualmente cubierta con el contrato 141/2020, es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.
- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.

- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

Las actuaciones urgentes para resolver problemas graves de calidad del agua en la red de distribución, la prevención y la coordinación de actividades empresariales presentan una especial complejidad toda vez que tanto los trabajos como las instalaciones son muy variados (mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica...). Por ello, la ejecución de los trabajos requiere de un mínimo conocimiento por parte del personal del contratista, de las características técnicas de las instalaciones, su ubicación y procedimientos de trabajo. Asimismo, requiere por parte del contratista aprovisionarse de un almacén con un importante activo en tuberías, piezas especiales, válvulas, etc. para hacer frente a las faltas de suministro por roturas en la red de distribución, así como vehículos, implantación de las aplicaciones informáticas y dispositivos móviles necesarios para prestar el servicio. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos demuestran que el aprovisionamiento de dichas instalaciones y materiales y la implantación de dichas tecnologías son muy complejas y requieren un periodo de tiempo superior a un mes.

## B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.

Firma:

51396713Q  
Manuel Rodríguez  
Quesada (R:  
A86488087)  
Firmado digitalmente por  
51396713Q Manuel  
Rodríguez Quesada (R:  
A86488087)  
Fecha: 2021.03.09  
10:51:07 +01'00'

Fdo.: Manuel Rodríguez Quesada  
Subdirector de Conservación de  
Infraestructuras zona Oeste

Firma:

22548277C  
Maria Belen  
Benito Martinez  
(R: A86488087)  
Firmado digitalmente  
por 22548277C Maria  
Belen Benito Martinez  
(R: A86488087)  
Fecha: 2021.03.09  
12:08:16 +01'00'

Fdo.: Belén Benito Martínez  
Directora de Operaciones